DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 25 Ciudad de México, viernes 27 de octubre de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Educación Pública
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Servicio Postal Mexicano
Consejo Nacional de Fomento Educativo
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Avisos

Indice en página 324

SECRETARIA DE ECONOMIA

QUINTA Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

QUINTA RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y 3, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, confiere a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras atribuciones para establecer los criterios para la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias sobre inversión extranjera, mediante la expedición de resoluciones generales;

Que, en términos de lo previsto en el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en el capital social de sociedades mexicanas en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de dicho capital, únicamente cuando el valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que el artículo 3, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, establece que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determina el monto a que se refiere el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera mediante una resolución general;

Que el 6 de junio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Cuarta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera (Cuarta Resolución General), mediante la cual se determinó dicho monto en $22,647,201,250.50 (veintidós mil seiscientos cuarenta y siete millones doscientos un mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos M.N.);

Que conforme a lo establecido en el apartado B, Anexo I - MÉXICO - 4, del Tratado entre los Estados Unidos de Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC); en el Anexo I Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberalización, Lista de México, del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; en el Anexo 6 referido en el Capítulo 7 y 8 Reservas en Relación con Medidas Vigentes, Lista de México, numeral 3 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; Anexo I, Lista de México, numeral 3, del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú; Anexo I, Medidas Disconformes, Lista de México, numeral 2, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; el Anexo I, Notas interpretativas, Lista de México Notas Horizontales, numeral 3, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá; el Anexo I, Notas Explicativas, Lista de México, Notas Horizontales, numeral 3 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, y el Anexo I, Lista de México, Notas Introductorias ANEXO I-MÉXICO-6 del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, Japón, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Colombia, Australia, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Malasia será ajustado anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía[1], la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto Nominal de México durante 2022 fue de 10.3%, y

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto Trimestral. Año Base 2013. Serie del primer trimestre de 1993 al cuarto trimestre de 2022. Valores corrientes/ Variación porcentual anual https://www.inegi.org.mx/contenidos/temas/economia/pib/pibt/tabulados/ori/PIBT_6.xlsx

Que al aplicar la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México de 2022 al monto referido en la Cuarta Resolución General, resulta un aumento de $2,332,661,728.80 (dos mil trecientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil setecientos veintiocho pesos con ochenta centavos M.N.), por lo que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determinó fijar como monto del valor total de los activos de sociedades mexicanas, que será considerado para la adquisición por parte de la inversión extranjera, directa o indirecta, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento de su capital social, de conformidad con el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, el de $24,979,862,979.30 (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos M.N.), mismo que será aplicable hasta en tanto se emita una nueva Resolución General.

QUINTA RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

ÚNICO. Para efectos de lo previsto en el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determina como monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate, el de $24,979,862,979.30 (veinticuatro mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos M.N.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución General entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga la Cuarta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2022.

Con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Inversión Extranjera, notifica la “Quinta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera” aprobada por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con el artículo 26, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, el Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, Dr. **Alejandro Encinas Nájera**.- Rúbrica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Baja California Sur, y el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2023-089, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023. 2

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Nayarit, y el Instituto para la Mujer Nayarita, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2023-085, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023. 12

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Zacatecas y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2023-088, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2023. 22

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del nombramiento de la señora María de Lourdes Arenas de Howells, como Cónsul Honoraria del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero. 32

SECRETARIA DE MARINA

Resolución a la solicitud de autorización de cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión para la administración portuaria integral del Recinto Portuario de Bahías de Huatulco, en el Estado de Oaxaca, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. 33

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de noviembre de 2023. 40

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. 41

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. 42

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. 46

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior. 48

Resolución Preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. 49

Quinta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera. 69

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 12/10/23 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante diverso número 36/12/22, publicado el 30 de diciembre de 2022. 71

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la creación, fortalecimiento y/o mejora de los Tribunales Laborales, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Quintana Roo. 72

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se expiden las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 82

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Acuerdo por el que se da a conocer la actualización de diversos formatos de trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, aplicables al Servicio Postal Mexicano. 116

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Programa Institucional 2023-2024 del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). 139

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero. 182

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit. 204

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 67/2021. 226

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 292

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 292

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 292

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo por el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones modifican el Acuerdo mediante el cual la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, determinan los derechos mínimos que deben incluirse en la carta a que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado el 25 de enero de 2022. 293

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SRIII/3/2023. Suspensión de labores en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor en virtud del fenómeno natural Norma. 297

AVISOS

Judiciales y generales. 298

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 326 páginas